RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de abril de 2025 se remite por parte del Servicio de Ordenación y Programas de la Dirección General de Formación Profesional, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)" CONTR 2025 278834**

SEGUNDO.- El 7 de abril se acuerda el inicio del expediente de contratación siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

TERCERO.- Asimismo se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado en una primera petición el 21 de abril de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/058, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas el 16 de mayo de 2025.

CUARTO.- La propuesta de documento contable "A" CONT 2025 0121328503 de 21 de mayo de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización, por un montante total de 492.808,80 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 29 de mayo de 2025.

QUINTO.- Con fecha 30 de mayo se dicta resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas del 30 de junio del 2025, el 1 de julio tiene lugar la celebración de la primera sesión de la Mesa constituida para la tramitación del contrato. Según consta en el sistema Sirec las empresas participantes en la licitación son las siguientes:

ENTIDAD	CIF	LOTE AL QUE SE PRESENTA
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION SL	B91348755	1
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	B97435903	1 y 3
AUTOCARES UBEDA BUS SOCIEDAD LIMITADA	B23373061	2
AUTOCARES LINATRAVELS, SL	B01751122	2
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	B45846714	3
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	B97199806	3
EVARISTO DIAZ MEDINA	30969392F	3
MASTER TOUCH PUBLICIDAD SL	B82265190	3

En dicha sesión se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos" a que se refiere el apartado 9.2. 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando que la documentación adolece de defectos que deben ser subsanados, se les requiere a las empresas y se les concede un plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento para que los corrija o subsane. Las empresas requeridas fueron las siguientes, con indicación del documento a subsanar:

ENTIDAD	LOTE QUE PRECISA SUBSANAR	DOCUMENTO A SUBSANAR PARA CADA LOTE QUE SE LICITA
MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.	1 y 3	Anexo II-B Declaración Responsable Unificada (DRU) debidamente cumplimentado y firmado.
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	3	
EUROCEBRIAN SOCIEDAD LIMITADA	3	
EVARISTO DIAZ MEDINA	3	

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne en sesión el 7 de julio al objeto de examinar la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar, comprobando que dicha documentación es correcta y son, por tanto, admitidas en la licitación.

Se prosigue con la apertura para el Lote 1 del Sobre electrónico nº2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor. En ese momento se le entrega al Servicio de Ordenación y Programas para que emitan el correspondiente informe de juicio de valor.

En el segundo punto del orden del día de esa sesión de 7 de julio, se trata lo siguiente:

LOTE 3

- Revisión y, en su caso, aceptación de la documentación requerida para subsanar.
- Apertura del Sobre electrónico nº3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.” (Sólo si la documentación presentada para subsanar el sobre1 es correcta y se acepta, se podrá proceder a la apertura del Sobre electrónico n.º 3)

Se procede a la apertura del Sobre electrónico nº3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación

valorados mediante la aplicación de fórmulas". Abierto dicho sobre electrónico, y descargada la documentación, la mesa comprueba que la empresa MDOSB COMUNICACIÓN, S.L., ha incluido en el sobre 3 de este lote la oferta económica correspondiente al Lote 1 para el que también licita, y que dicho Lote 1 se encuentra en una fase anterior al Lote 3; es decir, el lote 1 está, en el momento de la celebración de esa sesión, en la apertura del sobre 2 a la espera del informe técnico del juicio de valor, vulnerándose así todas las garantías de secreto y confidencialidad, motivo por el que la mesa propone al órgano de contratación su exclusión para el Lote 1, pudiendo, no obstante, continuar la licitación para el lote 3.

OCTAVO.- La Mesa reunida en sesión el 14 de julio, comienza con el primer punto del orden del día que consiste para el LOTE 1 en:

- Revisión y aprobación del informe de juicio de valor y, en su caso, apertura del Sobre 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La Mesa examina y aprueba el informe relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, emitido por el Servicio de Oferta y Programas y relativo a la empresa **ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L.** obteniendo la siguiente puntuación:

CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Oferta Técnica	30	29
Diseño y adecuación de materiales	10	10
TOTAL	40	**39**

Prosigue la sesión con la apertura para el Lote 1 del Sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de la empresa licitadora ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L., obteniendo la siguiente puntuación:

LOTE 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (60)			
DENOMINACIÓN	**SOBRE 3 (CLÁUSULA 8.B.1)**		**SOBRE 3 (CLÁUSULA 8.B.2)**
	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	**PUNTUACIÓN OBTENIDA (49)**	**PUNTUACIÓN OBTENIDA (11)**
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L.	310.960,00 €	49	11

Como criterios de cualitativos establecida en los pliegos, declara ofrecer en su oferta:
-Se oferta un técnico responsable de prevención de riesgos laborales que: permanece durante los tres días de competición
-Se oferta una ampliación del horario de streaming de la competición por el tiempo que se indica: Se amplía 90 minutos.
-Se oferta un mayor número de elementos aéreos identificativos que se cuantifican como se indica: Se añaden 8 elementos aéreos identificativos.

NOVENO.- A la vista de la puntuación obtenida por las empresa licitadora la Mesa propone adjudicataria del LOTE 1 a ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L., dando traslado de la propuesta al órgano de contratación para que requiera a la empresa la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del PCAP.

OCTAVO.- El 31 de julio tiene lugar la celebración nueva sesión de la Mesa de contratación del presente contrato al objeto de revisar, en su segundo punto de orden del día, la documentación previa aportada por la empresa propuesta como adjudicataria para este LOTE 1.

Del examen de la misma, la Mesa concluye que, la documentación presentada adolece de defectos que deben ser subsanados, por lo que se le requiere y se da un plazo para que aporte documentación que acredite su solvencia técnica o profesional conforme al apartado 4.A del Anexo I

Posteriormente, publicada el acta de esta sesión y requerida la empresa ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L. para que subsane, se evidencia que la Mesa no advirtió que la clasificación que figura en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP para acreditar la solvencia la cumple con la clasificación que consta en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público(ROLECESP), siendo esta: Grupo L-Servicios Administrativos, Subgrupo 05 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones y Categoría 5, cuando la cuantía sea igual o superior a 1.200.000 €

Evidenciado el error y comprobado que el certificado del Registro de Licitadores obraba en el sobre de la documentación previa requerida y presentada en tiempo y forma, constatado que la clasificación que figura en ese certificado es suficiente para cumplir con el requisito de solvencia conforme lo expuesto en el punto 4.A. del Anexo I del PCA, se procede a realizar la siguiente corrección de error y se publica en el Perfil del Contratante:
En el acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2025, donde dice:

> "*Seguidamente se procede a la revisión de la documentación previa presentada para el LOTE 1 la empresa ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.,*
> *Examinada la documentación presentada, la Mesa entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a la empresa ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, S.L., para que, en el plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento, los corrija o subsane, presentando a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la siguiente documentación:*
>
> *- Acreditación de la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4 letra C*"
>
> debe decir:
>
> "Seguidamente se procede a la revisión de la documentación previa presentada para el LOTE 1 la empresa ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, S.L., la mesa entiende que ésta es correcta por lo que se continúa con el procedimiento para este LOTE 1 y se propone adjudicatario a la empresa ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, S.L."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*
II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 27 de mayo de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1 "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES AUTONÓMICAS ANDALUCÍASKILLS 2025.**", del contrato denominado "**SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)**" **CONTR 2025 278834** a la empresa **ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN,S.L.** con NIF B91348755, por importe de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (310.960,00€), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (65.301,60 €) con lo que el importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (376.261,60 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por las empresas, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, **siendo el presente contrato susceptible de recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la

licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.